DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.293 | Viernes 7 de Noviembre de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2722037

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

RECTIFICA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDAS DE VALDIVIA"

(Extracto)

Con fecha 17 de septiembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial un extracto de la resolución exenta N° 202514101199 (Resolución de Calificación Ambiental) de fecha 8 de septiembre de 2025, mediante la cual la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos califica ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Optimización de Desarrollo de la EDAS de Valdivia", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por el titular Aguas Decima S.A.

En el referido extracto se indica que la calificación del Proyecto fue desfavorable, en circunstancias que su calificación fue favorable. Por tanto, mediante este acto se aclara dicho antecedente a los observantes del proceso de participación ciudadana realizado en el contexto del procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto, que fueron notificados de la resolución exenta N° 202514101199 de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos.

El texto íntegro de la resolución exenta N° 202514101199 puede ser conocido en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, ubicada en Baquedano N° 625, Valdivia, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Además, se podrá acceder a la Resolución de Calificación Ambiental y su expediente de evaluación, a través del sitio web www.sea.gob.cl o directamente a través del siguiente enlace:

https://seia.sea.gob.cl/archivos/2025/09/08/RCA_Optimizacion_y_Desarrollo_de_la_EDAS_Valdivia.pdf

El Anexo de participación ciudadana se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://seia.sea.gob.cl/archivos/2025/09/08/ANEXO_PAC_VF.pdf

Finalmente, se hace presente que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 19.300 y el artículo 78 del Reglamento del SEIA, las personas naturales y/o jurídicas que presentaron observaciones en el proceso de participación ciudadana desarrollado en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, y consideren que estas observaciones no fueron debidamente consideradas en la Resolución de Calificación Ambiental, podrán presentar un recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, en un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este extracto.- M. Carolina González Olave, Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl